



Resolución Administrativa

N° 153-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 26 de febrero de 2020

VISTO:

CUT	237988-2019	Fecha	25 de noviembre de 2019
Nombre solicitante	CLEMENTINA VILCHEZ IPANAQUE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0016-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	VILCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN		

De conformidad con el Informe Técnico N° 157-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 237988-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0016-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de VILCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN, respecto a la unidad operativa Cod: 50021, UCP LETIRA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CLEMENTINA VILCHEZ IPANAQUE con DNI 47332230, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 50021, UCP LETIRA		
Área (ha)	Total		Bajo riego 0.32310
	Dpto.	Piura	
Ubicación Política	Prov.	Piura	
	Dist.	La Arena	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA	
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO MEDIO Y BAJO PIURA	
	Comisión	COMISIÓN DE REGANTES CANAL SHAZ	
Bloque Riego	PMBP-05-B60 N° 60 SANTA ELENA - LOMA NEGRA		





Resolución Administrativa

N° 153-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 522742.00 / Norte: 9409992.00
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA
Volumen asignado	5524.66000(m ³ /año)
Fuente agua	Superficial, Río PIURA

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

Ing^o Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

